

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/35/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 02 de enero de 2023” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 13:10 trece horas con diez minutos del día doce de febrero del año en curso, oficio **CAJ/LXIII/217/2024** signado por el Licenciado Walter Alfonso Espinoza Huerta, Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada en el juicio ciudadano **TESLP/JDC/35/2023** del índice de este Tribunal; acompañando para tal efecto acuse de recibo del oficio CJUS-LXIII-08/2023, signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Comisión de Justicia; por el que informa la aprobación del dictamen recaído a la iniciativa turno 2737, en sesión ordinaria celebrada el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés; así como la publicación de la reforma relativa en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, publicada el 11 once de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. Documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Congreso del Estado de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al requerimiento realizado por auto de fecha 06 seis de febrero del año en curso, toda vez que remitieron la información y documentación solicitada dentro del plazo concedido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena dar **vista al actor** con las constancias de cumplimiento remitidas por el Congreso del Estado, para que, dentro del término de 03 tres días contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional determinará si la sentencia dictada en el presente juicio se encuentra o no cumplida con las constancias que obran en autos.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por estrados a las demás partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe.”**

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.